



REF.: ORDENA PUBLICACIÓN DE INFORME Y RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1 6 7 8

RANCAGUA, **15 NOV 2011**

VISTOS:

La Ley N°17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 que aprueba su reglamento; la Ley N°19.886 y su reglamento establecido por el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Res.N°015/026/2000, la Res.N°015/172/2001, la Res.N°015/822/2004, la Res.N°015/2429/2005, la Res.N°015/0708/2006, la Res.N°015/153/2010 de Vicepresidencia Ejecutiva, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Ex. de la Dirección Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins N°015/1524 de fecha 20.10.2011, se autorizó el procedimiento de Licitación para la CONTRATACION SERVICIO DE DESINSECTACION, SANITIZACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DIRECCION REGIONAL- P01.

2.- Que los elementos solicitados fueron publicados, para su cotización, en el Portal de Chilecompra con el N°1575-10-L111.

3.- Que se presentaron 4 Ofertas en el sistema:

- 1.- BATALLER Y COMPAÑÍA LIMITADA , RUT N° 76.000.582-7
- 2.- SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS SA, RUT N° 76.101.264-9
- 3.- SANDOVAL MENA LIMITADA, RUT N° 78.416.500-0
- 4.- CESAR ELADIO MORALES REYES , RUT N° 8.786.008-6

4.- Que la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 03 de Noviembre de 2011, publicado en el Portal de Chilecompra con fecha 08 de Noviembre de 2011, propuso adjudicar al proveedor SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A., RUT N° 76.101.264-9, representada legalmente por don Fernando Enrique Alvares Strubing.

5.- Que por un error involuntario, en el Resultado de Evaluación contenido en el Informe de Evaluación señalado en el número anterior, se le asignó nota 5 en vez de 1 a la Oferta Técnica del oferente CÉSAR ELADIO MORALES REYES, lo que incidió que de forma automática el Total Ponderado para dicha empresa fuera 8,0, en vez de 6,4.

6.- Que a pesar de que el error fue debidamente corregido, se subió equivocadamente al portal Chilecompra el informe de evaluación que contenía dicho error.

7.- Que por Resolución Exenta de la Dirección Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins 015/1611 de fecha 04 de Noviembre de 2011 se resolvió adjudicar y contratar a SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A., por ser más conveniente a los intereses institucionales de acuerdo al Resultado de Evaluación contenido en el Informe de Evaluación.

8.- Que, sin perjuicio de que la adjudicación señalada en el número anterior se encuentra fundamentada en el Informe de Evaluación debidamente corregido, éste por las circunstancias señaladas en los considerandos números cinco y seis anteriores, no se encuentra publicado en el portal de Chilecompra.

9.- Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 y demás normas pertinentes,

RESUELVO:

1.-Publíquese debidamente rectificado en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, a través de la página mercadopublico.cl, el Informe de Evaluación de fecha 3 de Noviembre de 2011, el cual sirvió de fundamentación para la resolución exenta N° 015/1611 de fecha 04 de Noviembre de 2011 de Adjudicación y Contratación del Servicio de Desinfección, Sanitización, Desratización y Control de Palomas en los Jardines Infantiles y Oficinas Dirección Regional-P01.

2.-Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

20/11/11
MECL/ICIV/M8VMM8/ mms
DISTRIBUCION.-

- Asesor Jurídico
- Subdirección de RR.FF. y FF.
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.